

JORNADAS CÓRDOBA

Los días 16 y 17 de septiembre se realizó en la ciudad de Córdoba un encuentro organizado por la Procuración Penitenciaria de la Nación y la ONG Casa del Liberado de Córdoba. Fueron invitados a participar del encuentro un conjunto de organizaciones de derechos humanos y de defensa los derechos de las personas privadas de libertad. También se contó con la presencia del Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y de la Dra. Claudia Gerez, de la Asociación para la Prevención de la Tortura de Ginebra, Suiza, organización que viene bregando por la aplicación efectiva del Protocolo Facultativo para la prevención de la tortura, y acompañando los procesos de creación de los mecanismos nacionales de prevención en los países que ratificaron el protocolo facultativo.

Asistieron al encuentro representantes del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Comité Contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, el Grupo de Estudio sobre el Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la UBA, el Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC), Asociación de Defensores de DD:HH, el Grupo de Mujeres de la Argentina y la ONG Rompiendo Muros. Así también ongs de la Pcia. de Córdoba y la secretaria de Ejecución Penal del Juzgado Federal.

La apertura estuvo a cargo del Dr. Francisco Mugnolo y de Rossana Gauna de la Casa del Liberado quienes destacaron la importancia de generar espacios de discusión de cara a la creación del mecanismo nacional previsto en el Protocolo Facultativo.

A su turno, Claudia Gerez, destacó que la APT organizó en encuentro mundial en Buenos Aires sobre Estados Federales a desarrollarse en septiembre de 2008.

A fecha de hoy 35 Estados ratificaron el Protocolo a nivel mundial. De ellos, son federales en América Latina México, Brasil y Argentina.

En la Argentina destacó la movilización de las ONG's, quienes incluso han redactado un proyecto de Ley.

Por otra parte, señaló que la APT es una organización internacional creada hace 30 años con el objetivo de trabajar contra la tortura. En su visión un sistema de visitas era la mejor prevención.

En 2002 ello se plasma en el Protocolo Facultativo. Entró en vigor en junio de 2006 con 20 ratificaciones, entre ellas Argentina.

El Protocolo establece un sistema de visitas preventivas a TODO lugar de detención, público y privado.

Las visitas deben ser periódicas y regulares para cumplir el fin preventivo.

Doble pilar de prevención:

Subcomité internacional: 10 expertos independientes

MNP: cada estado debe crear o designar uno o varios. En un Estado Federal difícilmente un solo MNP podrá desarrollar dicha tarea, sobre todo en un Estado con las dimensiones de la Argentina.

El Protocolo no dice nada sobre la estructura de los MNP. Es positivo hacer este tipo de encuentros para analizar cuál es el mejor modelo o estructura.

La mayoría de los países está en mora en la creación del MNP. En América Latina sólo México y Costa Rica han designado su MNP, pero lamentablemente incumplen con la letra del Protocolo, designaron una Comisión de DDHH o Defensoría del Pueblo que ya estaba en funcionamiento.

En Europa hay una fuerte tendencia en designar los Defensores del Pueblo.

La APT considera más positivo demorar más en el cumplimiento pero crear algo nuevo o que aporte un elemento novedoso a estos 30 años de trabajo. Pero hay que evitar que el proceso se estanque, como sucedió en la Argentina en el último tiempo. Por suerte parece que en estos momentos se está reactivando la discusión.

En la Primera mesa de discusión, se buscó determinar la situación sobre la cual deberá operar el Mecanismo Nacional. En este sentido Gabriel Ganon, Defensor General de San Nicolás llamó a pensar en algunas de las dificultades con que nos encontramos. En la Provincia de Buenos Aires se han llevado a cabo algunas acciones judiciales, que han sido resueltas con éxito. Pero luego el cumplimiento de las sentencias resulta dificultoso.

En algunas unidades se han logrado fijar cupos, también pronunciamientos judiciales sobre el tema de los traslados (obligando la comunicación al Juez, al detenido y al defensor, pero luego el Servicio no cumple con los pronunciamientos judiciales). Otro pronunciamiento ha sido relativo al tratamiento de HIV, al acceso al derecho a la salud.

El seguimiento de los pronunciamientos judiciales es deficitario.

Otros problemas:

Resistencia a los cambios dentro del SPB y cultura interna reacia a cualquier tipo de responsabilidad: nunca hay responsabilidad administrativa por la muerte de un detenido, ya sea por enfermedad, por homicidio o por la causa que sea. Tampoco hay sanciones por incumplimiento de fallos judiciales.

Los procedimientos institucionales que permiten que la tortura sea cotidiana en las cárceles del SPB tiene que ver con la cultura de la institución.

A su vez, Rodrigo Borda responsable del Área Litigio y defensa legal del Cels destacó que hay que tener en cuenta sobre qué realidad operaría el mecanismo a la hora de discutir sobre el MNP.

Problemas a destacar:

1) Aumento de la tasa de encarcelamiento en todo el país: en los últimos 10 años es alrededor del 80%. En el ámbito federal desde 1984...

En la Provincia BA hay un aumento significativo con un leve descenso en los últimos años.

Las cifras oficiales no contemplan todos los detenidos, omiten unos 6.000 presos detenidos en comisarías, gendarmería, etc.

El aumento de la tasa de encarcelamiento tiene que ver con decisiones políticas, leyes que endurecieron el sistema de excarcelaciones. También el leve

descenso tiene que ver con decisiones políticas de modificar esas leyes que endurecían.

2) Problema de la sobrepoblación y el hacinamiento:

No se reconoce oficialmente la sobrepoblación, según datos de la Dirección nacional de Política Criminal sobran como 1000 plazas: No se computan los detenidos en otros centros de detención. También hay un problema en cómo se computan las plazas carcelarias. Ejemplo SPF diversas cifras sobre cantidad de plazas. En la Provincia BA el problema es mucho más grosero. Coexisten distintos criterios oficiales para definir el cupo carcelario.

La conclusión es que no hay criterio sobre el cupo carcelario.

Sobrepoblación no puede circunscribirse a cantidad de presos por m², el estándar de condiciones materiales dignas tiene que ser mucho más amplio, incluyendo derecho a la educación, al trabajo, a la salud, etc.... Hay que ver con qué indicadores medimos el cumplimiento de esos estándares.

Por ejemplo, en el tema del derecho a la salud, la cantidad de médicos no puede ser el único indicador, pese a que la cantidad sea óptima, el derecho a la salud puede ser deficitario.

3) Responsabilidad del poder judicial: Un 60% de los presos no tienen condena en todo el país, en la Provincia el dato es más grave, aun cuando se ha modificado un poco en los últimos años.

La respuesta que se está pretendiendo dar es acelerar los tiempos del proceso: el 80% en Provincia son casos de delitos flagrantes. Pero un modelo de justicia expres con un modelo de defensa deficitaria puede tener resultados problemáticos. En Chile aumentó mucho la tasa de encarcelamiento, aún cuando la tasa de prisión preventiva se redujo al 25%.

Otro dato a tener en cuenta en la Provincia de BA, vinculado al endurecimiento de las leyes, es el aumento de la cantidad de condenas, tanto en cantidad como en la "calidad" (más penas carcelarias, penas más largas).

El Poder judicial es muy sensible a los mensajes del poder político.

La defensa pública está debilitada y no puede operar con efectividad frente a este escenario.

4) Problemática de los maltratos y las torturas:

Hay una fuerte naturalización de los maltratos y las torturas, incluso entre los mismos presos. También los operadores del sistema naturalizan.

A veces las visitas no pueden desentrañar determinados problemas ocultos, por ello es necesario operar con equipos pluridisciplinarios.

Hay que reconocer que el problema de la tortura es endémico, sistemático y estructural, práctica arraigadas en la cultura penitenciaria y permitidas por la práctica judicial.

No existe un registro nacional que permita dimensionar ni cuantitativa ni cualitativamente el fenómeno de la tortura. El Comité contra la Tortura ha intimado reiteradamente al Estado argentino a que cree un registro nacional de torturas.

En este sentido es muy saludable la investigación de la PPN y muy perniciosa la intervención de comisión de cárceles.

¿De qué manera el MNP puede operar sobre todo esto? Debe plantear herramientas que incidan sobre esa realidad. 3 cuestiones:

- a) Los regimenes de visitas son fundamentales pero no suficientes. En la Provincia de BA vemos que luego del diagnóstico hay que ver qué se hace.
- b) Las tasas de encarcelamiento es un problema de política penitenciaria. La discusión sobre el MNP debería reforzar el debate político sobre el problema carcelario. La audiencia sobre designación de Procurador mostró una pobreza de debate que muestra la falta de incorporación en la agenda política (de los partidos) y en la agenda pública (de la sociedad). El MNP debería fortalecer la caja de resonancia política, en este caso la legislatura.
- c) Las visitas son efectivas en la medida que se hagan bien: con estándares y parámetros para escrutar la situación que se audita. También es necesaria la coordinación y sistematicidad de las visitas, así como poder controlar que luego las recomendaciones se cumplan o se aborden.
- d) Ninguna discusión puede ser efectiva si la información pública circula: no hay información oficial confiable sobre el sistema carcelario a nivel nacional. Las estadísticas judiciales son virtualmente inexistentes: la justicia no sabe cuantos presos tiene, se lo informa el servicio penitenciario.
- e) Necesidad de fortalecer la articulación de las instituciones estatales con las ONG's. Las ONG's vienen trabajando un problema que no está en la agenda y pretenden sensibilizar ala opinión pública. Se debería fortalecer ese trabajo que han venido realizando con algunas falencias y también con mucha soledad.

Por su parte, Darío Olmo Secretario de DDHH de la Provincia de Córdoba. señaló que no han estado trabajando sobre el tema del Protocolo.

Indicó algunos contenidos sobre el decreto de emergencia carcelaria vigente en la Provincia desde marzo de este año. Ello como muestra el ánimo de abordar la situación desde el Ejecutivo de la Provincia.

Más allá de las decisiones políticas, el aumento de las tasas de encarcelamiento también tiene que ver con que hay un crecimiento cuantitativo de los delitos contra la propiedad vinculado a la tasa de desocupación. En los 10 establecimientos de la Provincia hay 5.271 personas presas en la semana pasada, sólo incluye cárceles, no comisarías.

El decreto de emergencia carcelaria apunta a la demolición de los establecimientos del S.XIX, la construcción de nuevos módulos en Bouer, Río Cuarto y establecimientos menores, mejora de la formación y de las condiciones de trabajo del personal penitenciario, alcanzar la relación de 1,5 funcionarios por preso, fortalecimiento del tratamiento en cuanto a educación, trabajo y salud de la población reclusa.

El decreto tiene prevista una implementación de 36 meses, actualmente se está tratando de convertirlo en Ley.

El Dr. Francisco Mugnolo, Procurador Penitenciario, dio su visión institucional desde la PPN:

El SPF es una estructura militarizada esto complica el ingreso y el control. Destacó la situación crítica de los centros de detención no penitenciarios.

La respuesta del ejecutivo a los señalamientos ha sido politizar la cuestión sin respeto a los roles institucionales. Destacó la enorme dificultad que presenta el acceso a la información. El Estado no brinda información oficial. Los datos fueron retirados de la página del Ministerio de justicia. Esto evidencia una actitud de restricción a la información y al ingreso vs. política de DDHH del gobierno. Hay un doble discurso en este sentido. El valor de la seguridad esta superlativizado. Como ejemplo de ello citó el problema que presentan las requisas vaginales.

El SPF no es la panacea frente a los servicios provinciales. El problema de todos los servicios es estructural.

Otro problema es la formación de los recursos humanos de los penitenciarios. Sobre ello habría que trabajar.

La legislación es suficiente. Hay un amplio esquema y fijación de estándares en ese sentido. Es importante que exista la ley y un amplio esquema normativo.

Ahora el desafío es fortalecer los órganos de control que ya existen. No podemos negar lo que ya existe, hay que trabajar en el fortalecimiento.

Como se funda el sistema? Se funda en la violencia, es decir, el disciplinamiento pasa por la violencia que ejerce el SPF sobre los presos.

Problema de la impunidad en los casos de tortura.

Otro tema a destacar es el de los sumarios administrativos. El entonces Subsecretario de Asuntos penitenciarios Federico Ramos, cuando solicitamos tener acceso a dichos sumarios nos negó tal intervención por estar "fuera del ámbito de competencia de este organismo", sin advertir que la sanción de los responsables y el modo en que se sana la institución penitenciaria es parte de la protección de los derechos de los detenidos.

Tuvimos que recurrir al Fiscal General de Investigaciones Administrativas, Manuel Garrido que tiene competencia y pudo revisar los sumarios.

El Dr. Ariel Cejas Meliari, Director General de Protección de Derechos Humanos de la PPN agregó que lo más perverso es que a veces detienen la sustanciación del sumario administrativo hasta tanto se obtenga resolución judicial. Como nunca hay condena una vez que tiene el sobreseimiento o la absolución cierran el sumario administrativo y todo queda en la nada. Por eso resulta muy difícil darle crédito a datos oficiales. Lo que se busca es tener un INDEC de las cárceles.

Además el estado paga el abogado de los penitenciarios imputados. En una situación de responsabilidad del estado como es la tortura, el preso queda solo y el penitenciario tiene todo un sistema que lo apoya y hasta se le paga un abogado defensor.

Por ultimo Mugnolo destaco que la tortura abarca un sinnúmero de situaciones que exceden los golpes. Tortura psicológica, y encierro dentro del encierro.

Nosotros nos comprometimos con la comunidad internacional al suscribir el protocolo. Esto hace que estemos obligados a entrar en la discusión. Incluir todas las formas de tortura y malos tratos en la discusión. En esto voy a disentir con Rodrigo, yo no creo que no haya política, hay política y tiene objetivos claros cuyos resultados estamos viendo. La política es sostener todo tal cual esta y tratar de mostrar que las cosas están bien, ocultar. Esto se

relaciona con los problemas que afrontó la PPN con la investigación realizada en 2007. La negación de lo que sucede parece ser la política. No es cierto que el tema no este en agenda.

Lo más terrible es que alguien desde el estado diga "no es tan grave la tortura"...

El gran desafío es apuntar a la imaginación, ampliar los organismos existentes, incluir a la sociedad civil y al resto de país en este mecanismo.

Incorporar a la sociedad.

Que esto no quede simplemente en una excusa para cumplir con los organismos internacionales, hace falta agregar valor a lo ya existente. Falta incorporar activamente a la sociedad civil para darle transparencia y derribar los muros de la cárcel a favor de la dignidad de las personas detenidas.

Como conclusiones del primer debate se pueden destacar las siguientes:

- Problema de la impunidad en la investigación de tortura.
- Como articular las instancias para quebrar la cultura de impunidad.
- Necesidad de compromiso por parte de los jueces.
- Importancia de la visita sorpresiva e intensiva. Es decir no cualquier visita. Visitas especializadas y sostenidas.
- Importancia de brindar alguna cobertura a la persona que denuncia torturas.
- Articulación permanente en estos esfuerzos.
- Importancia de las garantías de ingreso a la cárcel, teniendo en cuenta los impedimentos y obstaculizaciones que se han venido sufriendo.
- Importancia de la participación de las personas detenidas.
- Visitas de carácter preventivo, sistemático y de monitoreo. Realización de denuncias no lavadas. Tener en cuenta de que la denuncia no es la única manera de develar lo que pasa en la cárcel.
- Se destacó la gravedad de que la defensa se ponga a colaborar con el funcionamiento del sistema.
- Debate acerca de si el propio Estado (o como mínimo el ejecutivo) puede tener a cargo un registro nacional de tortura, puesto que a la vez debería tener el registro de torturadores condenados.

En la segunda de las mesas, en las que se buscó discutir sobre las intervenciones concretas en las diferentes jurisdicciones Roberto Cipriano Coordinador Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la Provincia BA, definió a la Cárcel como depósito de pobres, de poblaciones que antes fueron excluidas del derecho a la salud, a la educación, al trabajo, etc. Las personas son encerradas en la cárcel no para ser resocializadas, sino para que mueran.

El 96-97% están defendidos por la defensa pública, que está bajo la coordinación de la Procurador General de la Provincia, con una desigual distribución de recursos entre fiscalías y defensorías.

Lo que ocurre es responsabilidad de los tres poderes: ejecutivo, judicial, pero también legislativo. El Código procesal de la provincia fue reformado 22 veces en los últimos años, la mayoría de las veces en sentido represivo.

El Sistema penitenciario se caracteriza por la corrupción y la tortura sistemática, que se ejerce con un absoluto nivel de impunidad.

El Comité es un órgano de control, inspecciona cárceles, comisarías, institutos de menores. Al inicio de la visita suelen ir a los lugares más conflictivos (buzones), donde entrar a entrevistarse en privado con los detenidos.

La Corte dictó una acordada señalando que los jueces deben enviar determinada información al Comité, información que a su vez recibe del Servicio.

Apenas un 20% de los juzgados cumplieron con la acordada de informar al comité de los hechos violentos ocurridos en las cárceles. Los jueces de esta manera encubren la tortura y se identifican con los que pregonan que en las cárceles no se tortura sistemáticamente.

En los 7 meses del año 2008 informaron de 3.226 hechos de violencia (hay 26.000 detenidos en todo el sistema). 600 de esos hechos fueron con varios detenidos heridos, lo que significa que hubo 3.800 detenidos que padecieron algún hecho de violencia.

Explicación del servicio sobre los hechos de represión (situación de represión dentro del pabellón): reconoce 564 hechos de represión en un semestre por distintos motivos, como peleas entre internos. Sacando las cuentas esto significa que hay 4 hechos de represión diarios.

Olmos es la cárcel más grande del sistema, con 1.800 detenidos. Por turno está custodiada por 24 agentes, lo que significa que no hay posibilidad de controlar nada, cuando hay conflicto se entra a reprimir.

Lo mismo sucede en otras cárceles provinciales. Ello provoca una gran cantidad de muertes. Hay 51 muertes en el primer semestre en el SPB (falta información de 5 unidades). En general estas muertes no se investigan. Si el médico del servicio dictamina que la persona muere por muerte natural, ni siquiera se inicia investigación judicial. Sólo se inician investigaciones judiciales de muertes traumáticas, y en general se archivan en menos de un año sin que lleguen a juicio. Las pericias las hacen los médicos de la policía, no peritos de la Corte. Hay varios casos donde las primeras autopsias hablan de suicidio y luego alguna autopsia por perito independiente señaló que hubo homicidio.

Trabajan a partir de denuncias en una línea telefónica, lo que inicia un expediente (en 3 años hay más de 5.000 expedientes). En un año se presentaron 500 HC. En lo que va de año llevan presentados más de 300 habeas corpus. Los hechos más denunciados son golpes, detenidos sin asistencia médica, traslados.

Detectaron el caso de un detenido que en 6 meses pasó por 34 unidades carcelarias. El traslado constante para ellos es una forma de tortura. Por ello presentaron un HC colectivo.

También se denuncian problemas de alimentación, de infraestructura, amenazas, desvinculación con la familia (hay veces que la familia no sabe donde está y ni siquiera lo sabe el Juez).

Con la actual gestión del SPB tienen cierto diálogo (con la anterior no), algunas veces consiguen que trasladen un detenido que ha sido golpeado.

Hasta ahora tenían el discurso que todo era culpa de la pesada herencia de la gestión anterior, pero ahora ya llevan más de un año.

La anterior gestión separó el tema de la salud de la órbita de la Unidad, ahora los médicos dependen de una dirección de salud, dependiente del Jefe del SPB.

Los tratamientos de HIV son ineficientes, se interrumpen los tratamientos.

A su turno, Alcira Daroqui, integrante del Observatorio de Cárceles Federales de la PPN, manifestó que el crecimiento de la población carcelaria mundial en los últimos 20 años, tiene que ver con el gobierno de la excedencia. Todos han oscilado en un crecimiento de 120 o 130 %, y algunos más. El caso de Brasil: en 1992 había 114.000 presos, ahora hay 250.000 presos. En México en el 92 había 85.000, en el 2006 213.000. Argentina también ha aumentado mucho y tiene una tasa de más de 160 presos por 100.000 habitantes, la que constituye la 3ª tasa más elevada de Latinoamérica.

En el SPF cuando se dice que no hay sobrepoblación, no se habla de los 1.100 presos federales en cárceles provinciales.

En los últimos años la producción de información por parte de la Dirección Nacional de Política Criminal era muy deficiente, con faltante de cifras de algunos servicios penitenciarios provinciales, cifras aproximadas de detenidos en centros de detención, etc. No se estableció ningún plan para subsanarlo, lo dio por hecho, sin ponerlo en tensión. Este déficit de información ya plantea un primer problema u obstáculo al futuro MNP, la Argentina no sabe cuánta gente tiene secuestrada en distintas instituciones, ni parece estar dispuesta a resolverlo.

Ello lo podemos vincular con la discusión de quien debería tener el registro nacional de tortura, qué hechos de tortura vamos a registrar (sólo las condenas, las denuncias judiciales de golpes, un concepto más amplio que incluya traslados sistemáticos, etc.). Tal vez nos podemos remitir a la definición del art. 2 de la Convención interamericana contra la tortura.

Para producir información sobre la cárcel hay que entrar en la cárcel, porque la cárcel no va a producir información por sí misma. Hay información valiosa que ha producido los organismos que entran sistemáticamente en la cárcel, como el Comité provincial o la PPN, Debemos partir de esa base, no estamos entrando a las cárceles por primera vez. También debemos tener en cuenta todos los instrumentos de relevamiento, no tiene sentido partir de cero. Los instrumentos se pueden mejorar, pero no desconocer, como públicamente hizo la Comisión de Cárceles de la Defensoría Gral. de la Nación. Hay un camino recorrido, que es perfectible, pero que ya hay algo construido. Hay que ver de buscar mecanismos más efectivos.

Las personas detenidas no tienen temor de contar lo que les sucede, si no se sabe es porque no se las escucha. Una cosa es la denuncia judicial, y otra es la denuncia en términos sociales, a lo que no podemos renunciar.

El SPF casi tiene una relación de un penitenciario por cada preso, y eso no significa que desaparezcan los hechos de tortura, los hechos de violencia, el ingreso de drogas, de celulares, etc. El presupuesto del SPF para 2007 era de 641 millones de pesos, en el último año el presupuesto aumento en 100

millones, lo que se justifica con los siguientes ítems: actividades centrales, seguridad y rehabilitación del interno es el rubro que más aumentó (seguridad y rehabilitación son un mismo rubro).

Como se puede sostener el SPF con cárceles construidas en el siglo XIX en lugares como Rawson, Neuquén, Chaco, La Pampa. Este archipiélago carcelario estuvo pensado en la lógica de destierro del siglo XIX, es ajena a la lógica de la reinserción social. Esto actualmente se sostiene en términos de gobernabilidad de la cárcel.

Luego, Alberto Volpi Director del Área Legal y Contencioso de la PPN presentó cuatro estándares con los que se maneja la PPN con relación al Protocolo

- investigación y documentación de Malos Tratos y Tortura.
- investigación y documentación de fallecimientos
- metodología utilizada en la investigación de torturas de 2007
- metodología de monitoreos de unidades carcelarias

El procedimiento de investigación y documentación de casos de tortura parte del protocolo de Estambul, con algunas diferencias. Además de investigar y documentar, la PPN tiene que intervenir, garantizando la integridad a la persona detenida víctima de malos tratos.

En función de la creación del MNP deberíamos establecer criterios comunes para todas las instituciones y organismos que participen del mismo, ponernos de acuerdo en qué entendemos por tortura, qué entendemos por caso documentado de tortura, etc. Si realmente queremos crear un mecanismo Nacional, deberíamos establecer unos criterios comunes, a fin de poder comparar los resultados.

Seguidamente hizo uso de la palabra Magdalena Broca, de la Casa del Liberado quien detalló los problemas de la situación carcelaria de la Provincia de Córdoba:

Hasta 2005-2006 no había estadísticas oficiales propias (solo las del Ministerio de Justicia de la Nación). Las estadísticas de Nación además no concordaban con los datos que se podían llegar a conseguir del Servicio Penitenciario.

Hasta 2007 el Servicio sacaba gacetillas sobre violencia en cárceles. Ahora el Gobierno ya no informa a la prensa de heridos y muertos en cárceles de Córdoba.

A partir del cambio de gobierno ha habido un cambio de discurso respecto a la política penitenciaria. Hay un discurso más cuidadoso del respeto de los DDHH en las instituciones de encierro, incluso el Ministro de Justicia ha llegado a decir que la solución no es construir más cárceles sino trabajar en prevención del delito. No obstante, las acciones concretas no se compadecen con el discurso: se siguen construyendo cárceles en lugares alejados de la ciudad.

Además se cambió la cúpula del Servicio Penitenciario y ahora las prácticas son más duras. Se están practicando requisas muy violentas, mediante el entrenamiento de un cuerpo especial de requisa y la creación de una unidad

anti-motines: entran a los pabellones con perros, cascos, escudos, gas lacrimógeno, etc.

El crecimiento de la violencia del personal penitenciario ha ido acompañado de un incremento de las sanciones disciplinarias, sobre todo por infracciones leves como no mantener la debida compostura, etc.

En Córdoba existen Jueces de Ejecución desde hace un año (la ley los creó hace 5 años pero se pusieron en funcionamiento hace 1 año). Eso ha sido un avance importante, hasta que asumieron todos los presos estaban a cargo de la cámara que los había condenado. Se crearon 6 juzgados de ejecución, 3 en Córdoba y tres en el interior. Hay un solo defensor de penados, es un asesor que le han asignado la competencia de ejecución, pero no es un cargo especializado.

Córdoba rige su ejecución de la pena por un decreto reglamentario del poder ejecutivo, puesto que el poder legislativo le delegó. Ese decreto suspendía títulos enteros de la ley 24.660, como en tema de trabajo, educación y el capítulo de personal penitenciario. En el 2007 se hizo una reforma que incorpora el tema del trabajo dentro del decreto reglamentario, con particularidades respecto a la remuneración en base a la "relación de sujeción especial". También incorpora muchas conductas tipificadas como faltas. En el 2008 se vuelve a reformar y se incorpora más cantidad de faltas en el reglamento de disciplina.

La mayoría de los presos trabajan en fajina, cantina de oficiales, etc. Los de fajina no reciben salario, sino un estímulo. El salario que se les paga a los que están en industria es de aproximadamente 100 pesos. Hay una resolución judicial que les exige cumplir con lo que establece la ley 24.660, pero no se está cumpliendo. Además les hacen descuentos relativos a manutención.

La tasa de muertes en el servicio penitenciario de Córdoba entre el año 2003 y el año 2007 prácticamente se triplicó.

En Córdoba hay presos federales en cárceles provinciales. Hasta la creación de los jueces de ejecución los jueces federales han sido los únicos que han marcado alguna pauta en cuanto a derechos de los detenidos.

A su turno, Consuelo Beltrán, Secretaria de ejecución penal del TOF n°1 de Córdoba destacó que tiene unos 80 detenidos a cargo, casi todos por drogas, por tráfico a pequeña escala.

Hay muchas mujeres presas, como un 20%.

Ha notado un endurecimiento de las sanciones disciplinarias.

Están aplicando el tema del arresto domiciliario en caso de mujeres presa con hijos afuera en situación de abandono, basándose en el precedente del fallo Abregú.

Han habilitado en algunas instituciones como colegios o juzgados del interior para efectuar visitas "domiciliarias" con el objeto de mantener el vínculo cuando la familia no les puede llevar a los hijos.

Por último, Juan Lewis de la Secretaría de asuntos penales de Santa Fe explicó que existe un Proyecto de creación del Mecanismo Provincial de hace 3 años, muy amplio con la participación de la sociedad civil. Tenían la idea

de aprobarlo hace 5 meses cuando asumieron, pero por ahora no lo lograron, está medio empantanado. Las razones tienen que ver tanto con el propio gobierno (no ha logrado recabar el consenso necesario) como con la sociedad civil.

La idea era crear un mecanismo de control que se iba a entregar casi a la sociedad civil. Se trataba de una convocatoria desde el Ministerio de Justicia a todas las ONG's, universidades, etc, a que participen en un grupo con un coordinador. El grupo se dictaría su propio reglamento, funcionaria de forma asamblearia.

No se ha logrado generar entusiasmo por parte de las ONG's de la Provincia de Santa Fe. Hay varias ONG's que circulan por las cárceles desde los años 80, la apertura está bastante naturalizada. En algún momento las ONG's dijeron que apoyaban la iniciativa pero no iban a participar.

Hay algunas experiencias funcionando de prevención de la tortura, como las mesas de diálogo. Las autoridades del penal y políticas mensualmente se reúnen con los delegados de los presos para dar cuenta de la gestión y de los reclamos de los presos. En esas mesas de diálogo están participando las ONG's y otros organismo de la sociedad civil (colegio abogados, universidad).

Se dio un fuerte debate sobre la cuestión de las mesas de diálogo.

Se está propiciando la reglamentación de la Ley 24.660, mediante la que se pretende controlar el tema del cupo. Con las plazas fijadas administrativamente al día de hoy, cuando el director del penal admite un preso que excede la capacidad, debe informar al Juez que se está excediendo el cupo. Este artículo no está en vigencia, aún se está discutiendo, pero parece que va a quedar en el decreto.

A modo de cierre de la mesa, Claudia Gerez manifestó que la última vez en las jornadas de marzo convocadas por el CELS se fue con una sensación de frustración porque el proceso estaba empantanado. Animó a las ONG's a formular una propuesta alternativa.

Ahora ve que el escenario es distinto, con 2 proyectos presentados en el Poder legislativo. Los 2 proyectos tienen muchos puntos en común, el diseño es inteligente, tratan de aprovechar lo existente (PPN, ONG's, organismos provinciales), pero no quedarse sólo con esto, sino fortalecer el MNP.

Tienen aspectos muy novedosos que no se limitan al texto del Protocolo, quieren ir más allá en el tema de facultades. En algunas provincias hay movimiento, tal vez poco, pero al menos hay algo. Las dos propuestas contemplan que cada provincia tenga sus propios mecanismos.

Sería bueno salir de estas jornadas con un plan de acción, convocar una mesa de trabajo para consensuar una propuesta, incluso con un calendario.

El 17 de septiembre se realizó una mesa de discusión y debate de los proyectos de creación del mecanismo nacional existentes.

Hay un proyecto presentado por la diputada Diana Conti, un proyecto presentado por el Diputado Cusinato y un proyecto redactado por las ongs.

Rossana Gauna introdujo la discusión relacionada con los proyectos en cuestión. Manifestó que la Diputada Diana Conti tomó el proyecto de las organizaciones inconsultamente (ya que ambos proyectos tienen enormes similitudes, artículos idénticos).

Propuso discutir el proyecto de las ONGs y unir esta discusión si o si a la discusión de la elección del procurador y lo que paso en la audiencia pública para la elección de dicho cargo. Según Gauna la creación de un mecanismo de prevención de la tortura y la elección del ombudsman de los presos no pueden correr por carriles separados ya que abarcan idénticos universos de intervención..

Los representantes del Cels presentaron una síntesis del proyecto de las ONGs.

Destacaron que el trabajo surgió de muchas reuniones donde se conformo una comisión de redacción.

Se considero elevar el piso previsto por el protocolo y respetar a los organismos que ya trabajan en el tema. No gestar una oficina más sino generar un sistema que potencie los vínculos y trabajos que ya se están haciendo.

Se establece un sistema nacional que blanquea una red de monitoreo que actualmente funciona.

Vértice: Comité nacional que se crea con la ley. Es el órgano que constituye el vértice del sistema nacional. Articular y coordinar y centralizar.

En paralelo están los mecanismos locales. Debe existir mecanismos locales en cada provincia y debe crearse teniendo en cuenta algunos estándares mínimos impuestos por el Comité.

Idea que se incorporen las instancias gubernamentales y no gubernamentales que ya trabajan en el tema.

Lograr un mecanismo que no genere deslegitimación de las instancias que ya existen y evitar la superposición.

Incorporación de estándares mínimos vinculados con acceso a la información, acceso al ingreso a las unidades,...

Que se elevaran los estándares que actualmente se manejan relacionados con el acceso.

Que el mecanismo fortalezca lo ya existente tanto respecto con las ONGs como respecto de los organismos del estado.

Cuatro principios que rigen el sistema:

- Fortalecer las redes de monitoreo ya existentes.
- Coordinación articulación hacia el interior del sistema.
- Complementariedad.
- Actuación subsidiaria del Comité Nacional como garantía de funcionamiento homogéneo en todo el país.

Funciones:

- Visitas de inspección.
- Elaboración de estándares y criterios de actuación.
- Promoción de creación de mecanismos locales.
- Realización de informes de actuación y temáticos. Informe anual.

- Diseño y recomendación de acciones y políticas para la prevención de la tortura.

Se planteo que es rescatable del proyecto de los radicales, entre otras cosas, porque prevé que sucede si la provincia no cumple.

A todos los participantes les pareció interesante prever estas cuestiones aunque se destaco la dificultad política que un proyecto que prevé estas cuestiones termine siendo aprobado por el Congreso.

Todos estaban de acuerdo con que esta ley no puede ser reglamentarista. Debe establecer parámetros.

Las organizaciones participantes de las Jornadas finalmente acordaron firmar la siguiente declaración:

“En nuestro país se produce la violación sistemática de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Es urgente construir mecanismos de control de las condiciones de detención, tal cual lo establece el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, ratificado por nuestro país en noviembre de 2004.

Estos mecanismos deben poder ingresar a todos los lugares de encierro – cárceles, comisarías, institutos de menores, hogares de niños y niñas, centros de alojamiento dependientes de fuerzas de seguridad y militares, centros de atención para personas con problemas psiquiátricos, discapacidad y de adicciones- y realizar visitas no anunciadas, amplias, pudiendo entrevistar a todas las personas allí alojadas, sin ningún tipo de restricción.

Los mecanismos de control deben crearse fortaleciendo las redes de monitoreo ya existentes, y reconociendo a las organizaciones sociales con trayectoria en la defensa de los derechos de las personas privadas de libertad.

En este sentido valoramos positivamente la reciente presentación en la Cámara de Diputados de la Nación de tres proyectos legislativos de creación del Mecanismo Nacional de Prevención establecido por el Protocolo Facultativo.

Algunas de las organizaciones sociales firmantes elaboramos durante más de un año un anteproyecto de ley mediante el que se crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Este proyecto se presentara a la brevedad ante el Congreso Nacional para su discusión y tratamiento.

En este sentido reclamamos que el análisis de todos los anteproyectos se realice de modo transparente y participativo, convocando a las organizaciones que venimos trabajando en este tema, para poder efectuar un debate abierto y democrático sobre la situación de las personas privadas de libertad y la lucha contra la tortura en nuestro país.

Esto permitirá construir un Sistema Nacional de control de lugares de detención verdaderamente independiente y consecuente en la defensa de las personas detenidas en nuestro país”.